RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 28 de febrero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MPA-"A" de fecha 04 de enero del 2022, resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a la **C.P.C. CLAUDIA FIORELLA JUAREZ CASTILLO,** a partir del 04 de enero del 2022, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo y Resolución de Alcaldía N° 042-2022-MPA-"A" de fecha 11 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2022-MPA-"A"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR sin efecto a partir del 28 de febrero del 2022, la designación de la **CPC. CLAUDIA FIORELLA JUAREZ CASTILLO,** en el cargo **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, otorgándole el plazo de tres días improrrogables para que haga la entrega de cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la **CLAUDIA FIORELLA JUAREZ CASTILLO** por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Adminitracion Tributaria, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la **CPC. CLAUDIA FIORELLA JUAREZ CASTILLO** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ALCALDÍA - AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com